



Madrid, 12 de febrero de 2020

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, MAPFRE, S.A. (MAPFRE), pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente

### INFORMACIÓN RELEVANTE

MAPFRE informa de que el Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 11 de febrero de 2020, ha acordado proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se tiene previsto celebrar el próximo 13 de marzo el reparto de un dividendo de 0,145 euros brutos por acción, del que 0,06 euros brutos han sido abonados como dividendo a cuenta.

Igualmente, el Consejo de Administración de MAPFRE ha acordado someter a la aprobación de la Junta las propuestas de acuerdo que figuran en el anexo a la presente comunicación.

Puede accederse a toda la documentación relativa a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas a través de la página web [www.mapfre.com](http://www.mapfre.com).

Ángel L. Dávila Bermejo  
Secretario General

PROPUESTAS DE ACUERDOS PARA LA JUNTA GENERAL  
ORDINARIA DE MAPFRE, S.A.

1. Aprobar las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión individuales y consolidados del ejercicio 2019.
2. Aprobar el Informe Integrado del ejercicio 2019 que incluye el estado de información no financiera.
3. Aprobar la distribución de resultados del ejercicio 2019 propuesta por el Consejo de Administración y repartir, en consecuencia, un dividendo total de 0,145 euros brutos por acción. Parte de este dividendo, por importe de 0,06 euros brutos por acción, fue anticipado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 26 de septiembre de 2019 y el resto, hasta el total acordado, es decir, 0,085 euros brutos por acción, se pagará en la fecha que determine el Consejo de Administración dentro del plazo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2020. El importe correspondiente a las acciones en autocartera será aplicado de forma proporcional a las restantes acciones.
4. Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2019.
5. Reelegir por un nuevo periodo de cuatro años al consejero D. Ignacio Baeza Gómez, con el carácter de consejero ejecutivo.

Dicha propuesta cuenta con el informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones y se entenderá aprobada, en su caso, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones estatutarias y de las normas de buen gobierno.

6. Reelegir por un nuevo periodo de cuatro años al consejero D. José Antonio Colomer Guiu, con el carácter de consejero independiente.
7. Reelegir por un nuevo periodo de cuatro años a la consejera D.<sup>a</sup> María Leticia de Freitas Costa, con el carácter de consejera independiente.
8. Ratificar el nombramiento de la consejera D.<sup>a</sup> Rosa María García García, efectuado por el Consejo de Administración el día 26 de septiembre de 2019, por el procedimiento de cooptación, y reelegirla por un periodo de cuatro años, con el carácter de consejera independiente.

Dichas propuestas han sido elevadas al Consejo de Administración por el Comité de Nombramientos y Retribuciones y se entenderán aprobadas, en su caso, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones estatutarias y de las normas de buen gobierno.

9. Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Política de Remuneraciones de los Consejeros para el periodo 2020-2022, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General, y que incluye el importe máximo de la remuneración anual de los Consejeros en su condición de tales.
10. Refrendar el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de 2019 que se somete, con carácter consultivo, a la Junta General, con el informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones.
11. Autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 249 bis del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, pueda delegar las facultades que le han sido conferidas por la Junta General en relación con los anteriores acuerdos a favor de la Comisión Delegada, con expresas facultades de sustitución en todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración.
12. Delegar las más amplias facultades en el Presidente y en el Secretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos indistintamente, comparezca ante Notario y proceda a la ejecución y elevación a público de los presentes acuerdos mediante el otorgamiento de los documentos públicos y privados que fueren necesarios hasta su inscripción en el Registro Mercantil; con facultad expresa para realizar cuantas modificaciones, aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones fueren precisas o necesarias para adaptar los acuerdos a la calificación del Registrador Mercantil y así obtener la plena inscripción de los mismos, o la inscripción parcial prevista en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil.
13. Autorizar al Consejo de Administración para aclarar e interpretar los anteriores acuerdos.